



Principio de
Procedencia:
1400

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(029)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3.".

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones", Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: 23500C1220 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Área de AMBIENTAL conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial con que cuenta la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional asciende a la suma de:

Presupuesto vigencia actual \$ 400'000.000,00

Vigencia 2022__ \$ 400'000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No **6222** expedido el día **23** del mes de **febrero de 2022**.



Principio de
Procedencia:
1400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

(029)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3.”.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2022.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 28 de febrero de 2022, convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, con la expedición de la Ley 2069 de 2020 no se podrá limitar la convocatoria pública a la participación de Mipymes, condición descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; en este sentido es necesario señalar que el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por lo anterior la U.A.E.A.E NO limitará el proceso de selección a MIPYMES de ningún orden.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a término y extemporáneas, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II.

Que el día 11 de marzo de 2022, se publicó en el portal del SECOP II, la resolución N° 014, “Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3”.

El día 24 de marzo de 2022 a las 9:00 am, fecha y hora señalado para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES
1	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
2	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
3	RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA
4	ALCAX INGENIERIA SAS
5	CONSORCIO LLANEROS.



Principio de
Procedencia:
1400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

(029)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3.".

6	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A.
7	TORRES ZUNIGA IVAN ENRIQUE
8	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
9	CONSORCIO INGENIERIA-1.
10	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S A S
11	ARGAL INGENIERIA LTDA
12	INNOVACION COLOMBIA SAS
13	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
14	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ
15	CONSORCIO AERONAUTICA NB
16	CONSORCIO 2R.
17	IBAÑEZ MEDINA GERMAN ENRIQUE
18	ORDOÑEZ S A
19	MULTISERVICIOS DINA S.A.S.
20	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN EAT.
21	CONSORCIO SABANA SOLUCIONES
22	J H D INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA
23	REFOSER S.A.S
24	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES PCA
25	GEOCONSTRUCCIONES B&X S A S

Que el día 01 de abril de 2022 se publicó informe de evaluación, solicitándose a algunos oferentes aclaración de la oferta económica y el aporte de documentos por parte de los mismo, de igual manera se solicitó subsanación a algunos oferentes de los requisitos habilitantes.

Que, en el término establecido del traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de los proponentes, al igual que subsanación de documentos y aclaraciones, lo cual dio lugar a modificar el informe inicial de evaluación.

Que tanto las aclaraciones como las observaciones presentadas al informe de evaluación inicialmente publicado por la entidad fueron atendidas por el comité evaluador y producto de ello, se procedió a elaborar y publicar las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y el mismo fue objeto de modificación, en algunos de sus aspectos, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:



Principio de
Procedencia:
1400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(029)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3.”.

No.	PROPONENTE	CORREGIDO	PONDERACION ECONOMICA MAX (60) PUNTOS	FACTOR DE CALIDAD Max (20) Puntos	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Max (20) Puntos	PONDERACION TOTAL
1	Alogar	\$ 373.521.287,25	59,5276295	20	20	99,52762953
2	VICMAR LTDA	\$ 372.585.084,25	59,6791990	20	20	99,67919898
3	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	\$ 360.933.704,85	58,4344653	20	20	98,43446534
4	ALCAX INGENIERIA S.A.S	\$ 383.927.354,30	57,8429075	20	20	97,8429075
6	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A.	\$ 376.955.271,60	58,9716741	20	20	98,97167414
9	CONSORCIO INGENIERIA-1	\$ 381.971.930,30	58,1594868	20	20	98,15948685
11	ARGAL INGENIERIA LTDA	\$ 383.745.574,99	57,8723372	20	0	77,87233722
13	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	\$ 380.969.139,95	58,3218367	20	20	98,32183666
14	DIEGO MAURICIO ESTRADA	\$ 391.186.649,00	56,6676418	20	20	96,6676418
15	CONSORCIO AERONAUTICA NB	\$ 380.657.366,95	58,3723121	20	20	98,3723121
16	CONSORCIO 2R	\$ 386.810.395,30	57,3761488	0	20	77,37614877
17	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	\$ 384.132.314,65	57,8097248	20	20	97,80972482
19	Multiservicios Dina S.A.S.	\$ 387.933.492,00	57,1943216	20	20	97,19432159
21	CONSORCIO SABANA SOLUCIONES	\$ 377.399.785,60	58,8997082	20	20	98,89970819
22	JHD	\$ 381.372.599,73	58,2565173	20	20	98,2565173

Que, de conformidad al informe técnico definitivo, se concluye lo siguiente:



Que previo a la adjudicación se dio respuesta a medida de control preventivo adelantada por parte a la Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción, la cual se encuentra publicada en el portal de contratación SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3, cuyo objeto es: 23500C1220 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI a VICMAR LTDA quien obtuvo el mayor puntaje, equivalente a 99,67919898 PUNTOS (PONDERACIÓN TOTAL), por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 372.585.084,25) IVA INCLUIDO M/CTE.



Principio de
Procedencia:
1400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

(029)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000881-H3."

ARTICULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal-SECOP desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira Valle, a los veintidós (22) días del mes de ABRIL del 2022.

FIRMADO ORIGINAL

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ

Director Aeronáutico Regional Occidente

Proyectó: Johanna Alejandra Franco Jaramillo- abogada contratista- oficina de contratación.
Revisó: Graciela Gómez Díaz- Coordinadora administrativa y financiera.

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/1400 Dirección Regional/2022/Resolución Regional Occidente)